

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de febrero del año 2026, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**SUANE, CESAR ANDRES Y OTRA C/ QUIROGA, JULIO HUGO Y OTRO S/ EJECUCIÓN** " (Expte N° CI-00599-L-2024).-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada, por la Dra. Lorena Del Carmen Delgado.-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios de los profesionales intervinientes por la labor desarrollada en la etapa de ejecución, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 3ra. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de los demandados.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE:**

I.- Regular los honorarios de la **Dra. Lorena Del Carmen Delgado y Dr. Cesar Andres Suane**, en el carácter de letrados en causa propia, por su actuación en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 507.570.-), en conjunto-M.B.: 5 IUS- más 40% (1 IUS= \$ 72.510.-)**,(arts. 6,8,9,10 y 41, 3ra. parte de la L. 2212), los que serán a cargo de los demandados.-

Se deja constancia que los honorarios regulados a los profesionales intervinientes, no incluyen el I.V.A.-

II.- Cúmplase con la L. N° 869.-

III.- Regístrese en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art.25 de la Ley 5631.-